CONTRATO N° 058 /2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA SUBASTA DE SEMOVIENTE" ID N° 352.599.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERIA RURAL S.A.** (RUC: 80013905-4), domiciliada en Parapiti N° 1027 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY,** con Cédula de Identidad N° 1.508.891, en carácter de Directora Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA SUBASTA DE SEMOVIENTE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 20/2018 "Contratación de Servicio de Organización para Subasta de Semoviente", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.599.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 20/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA SUBASTA DE SEMOVIENTE", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 226/2018.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de ítem	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de remate	Los gastos originados por la aplicación de la Ley 125/91 – 2421/04, sobre honorarios del rematador, serán soportados por el Organizador de la Subasta. Así mismo los gastos emergentes a cada solicitud de guía de traslado por comprador, costo de visación municipal de guías, impuestos municipales por venta de animales. El Organizador designado para la realización de la subasta, asume el compromiso de percibir el precio de venta del adjudicado en la subasta pública y de abonar al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA el importe de todo lo recaudado del monto de venta de los bienes subastados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la subasta pública. El importe total de los bienes subastados, será depositado en la cuenta N° 820672/2 habilitada en el Banco Nacional de Fomento a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir del día de su recepción, de conformidad al Artículo 35, Inciso e) de la Ley Nro. 1.535/1.999 y la reglamentación vigente. Todos los gastos que demanden la sanitación de los animales objeto de la subasta, serán por cuenta del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) hasta la fecha del Remate. **Atención al Público:** a) Por cuenta del organizador: todo lo inherente a la atención del público presente en la subasta en el local del Centro de Investigación "Barrerito". **Personal de la feria:** a) Personal administrativo: serán por cuenta exclusiva del organizador y trabajarán bajo su responsabilidad y dirección. b) Personal de Corral: estará a cargo del organizador de la subasta y trabajarán en forma coordinada con funcionarios del Centro de Investigación "Barrerito" en la cantidad necesaria para el manejo de animales a subastarse. Todas las tareas consistentes para la publicidad por medio escrito de la subasta quedarán a cargo de la convocante; debiendo ser publicada antes de la misma en dos diarios de la capital, fijando la fecha y la hora de la subasta. El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, podrá suspender la feria en caso de inclemencia del tiempo que impida el acceso por vía terrestre al local del acto de la subasta, la cual se realizará de nuevo dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, una vez allanada la causa que motivara la suspensión, previo acuerdo entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y el Organizador de la Subasta.	Unidad	Evento	1	Ferusa	Paraguay	60.000.000	60.000.000

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

		OTRAS OBSERVACIONES VARIAS: ***RELACION INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) & LA EMPRESA ORGANIZADORA DE LA SUBASTA:*** Los lotes de animales tasados y localizados en el Centro de Investigación Barrerito serán expuestos en vivo. El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, no tendrá relación directa con el adquiriente de los animales, la falta de pago será de exclusiva responsabilidad del Organizador de la Subasta. El organizador de subasta remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA un Informe pormenorizado y documentado del resultado de la subasta, dentro de los 10 (diez) días hábiles de su realización, en el informe se hará constar entre otros: - Cantidad de animales subastados - Ingreso total del remate - Monto de los gastos contratados y realizados, conforme a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones. - Listado de animales no subastados en pista El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) entregará a la empresa organizadora de la subasta una copia del decreto de autorización emitida por el Poder Ejecutivo, y con ello coordinar todos los demás detalles concernientes a la subasta.							
	TOTAL Gs:(IVA incluido)								**60.000.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.60.000.000** (Guaraníes sesenta millones), IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los servicios se realizará de las instalaciones del Proveedor, de la siguiente manera:

ÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
1	**Servicio de Remate**	1	Centro de Investigación "Barrerito", Distrito de Caapucú, Dpto. de Paraguarí, Ruta Mariscal Francisco Solano López Km. 141 en la sede del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y será coordinado conjuntamente con la Comisión Subastadora del IPTA Según Resolución N° 117/18 y modificada por la Resolución Nº 207/18	Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de los servicios remitidos por el Comité de la Subasta del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA en coordinación de la Comisión Subastadora del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y su vigencia será de 30 (Treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega del servicio contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 30 día del mes de NOVIEMBRE y año 2018.

Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY
Directora Titular FERUSA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA